



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA ESPECIALISTA TÉCNICO II (PI 03)

1. ANTECEDENTES

El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 Proyectos en conjunto son llamados Proyecto FIP/BID.

Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos, siendo la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) el órgano técnico del PNCBMCC encargado de coordinar el desarrollo de la cooperación nacional e internacional del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y demás normas vigentes en inversión y cooperación técnica.

técnico

El objetivo general del Proyecto es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonia peruana.

La presente contratación se encuentra prevista en el POA vigente, con código POA 5.2 PIP 3, el mismo que cuenta con la No Objeción del BID otorgada mediante comunicación EZSHARE-1690877564-56 N° 228/2021 del 10 de febrero de 2021 y aprobada por el Comité Directivo en sesión de fecha 17 de febrero de 2021. Del mismo modo, mediante documento EZSHARE-2139441359-7 N° 1320/2021 del 9 de junio de 2021, otorgó la No Objeción a la primera modificación del POA. Posteriormente, mediante documento EZSHARE-1690877564-90 N° 2856/2021 del 29 de octubre de 2021, otorgó la No Objeción a la segunda modificatoria del POA. Finalmente, mediante documento EZSHARE-853386194-279 N° 3225/2021 del 30 de noviembre de 2021, otorgó la No Objeción a la tercera modificatoria del POA.

En atención a las precisiones la presente actividad se afectará del Código POA 5.2 / PIP 3 y con código SEPA FIP-G-129-CCIN-PIP 3 del Plan de Adquisiciones con No Objeción del BID de fecha 07 de diciembre de 2021.



2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Contratar los servicios de un profesional que será responsable de las operaciones diarias del proyecto FIP/BID (PIP 03) como Especialista Técnico II, supervisando las acciones relacionadas con el desarrollo de las diferentes consultorías que se generen en la implementación del proyecto.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollar las acciones necesarias para la contratación de los procesos de implementación del Proyecto en sus diferentes fases de implementación.
- Supervisar el desarrollo de las consultorías especializadas que se contraten para la implementación del Proyecto.
- Gestionar la implementación de las acciones de fortalecimiento de capacidades técnicas y organizativas, para el aprovechamiento sostenible de los bosques y generación de una gobernanza que permita una gestión con un enfoque de paisaje con los beneficiarios: comunidades nativas, pequeños usuarios del bosque y funcionarios de los Gobiernos Regionales, así como con otros actores clave en el ámbito de intervención del Proyecto.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance del servicio abarcará las gestiones de las actividades técnicas, manteniendo informada periódicamente a la Coordinación Técnica del Proyecto FIP/BID acerca del avance de las actividades y de la ejecución contractual para la implementación del Proyecto de acuerdo con las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y conforme al Reglamento Operativo del Proyecto.

4. FUNCIONES A REALIZAR

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Elaborar las especificaciones técnicas y los términos de referencia (TDR) en coordinación con la Coordinación Técnica y los especialistas temáticos de los proyectos, en los temas vinculados a las actividades del proyecto.
- b) Efectuar un seguimiento permanente a las acciones de las diferentes consultorías contratadas para la implementación del Proyecto, en coordinación con los especialistas temáticos de los proyectos.
- c) Revisar con los especialistas temáticos de los proyectos, los productos de las diferentes consultorías contratadas en el marco de implementación del proyecto y generar informes de conformidad u observaciones, y desarrollar acciones para su levantamiento de parte de las consultoras.
- d) Gestionar, facilitar y orientar la implementación de las acciones de las diferentes consultorías para el fortalecimiento de capacidades técnicas, organizativas, empresariales y comerciales de comunidades nativas y pequeños usuarios del bosque de los proyectos FIP-BID.
- e) Facilitar y articular las actividades para generar una buena gobernanza nacional y local con los actores clave del proyecto. Articular el fortalecimiento de espacios de participación ciudadana para la gestión, control y monitoreo de los bosques y ordenamiento del territorio.
- f) Identificar las necesidades de ajuste en las intervenciones del proyecto a través de las distintas consultorías contratadas en coordinación con los especialistas temáticos de los proyectos.



- g) Velar por la adecuada implementación de los instrumentos de gestión del territorio con un enfoque de gestión del paisaje.
- h) Elaborar informes técnicos del proyecto cuando lo requiera la Coordinación Técnica del Proyecto, dentro del ámbito de competencia del FIP/BID.
- i) Reportar el avance en la implementación de actividades del proyecto, a la Coordinación Técnica del Proyecto FIP/BID.
- j) Participar en los Comités de Selección según lo disponga el PNCBMCC.
- k) Otras actividades afines que le designe la Coordinación Técnica del Proyecto en relación con su especialidad y las que correspondan por disposición de la normatividad del BID, el ROP, y los convenios de préstamos y donación.

5. INFORMES A ENTREGAR

El Especialista Técnico II presentará informes mensuales (entregables) a la Coordinación Técnica del Proyecto, como máximo el último día hábil del mes. Los informes deben contener adicionalmente los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, power point, etc). El último informe de la consultoría deberá contener además un resumen ejecutivo de las actividades realizadas durante el período de la consultoría y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

6. CONFORMIDAD

El Especialista Técnico II reportará a la Coordinación Técnica del Proyecto FIP/BID, quien resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo estipulado en el numeral 4 del presente documento.

La Coordinación Técnica del Proyecto del FIP/BID tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad a cada entregable. En caso de observaciones, el consultor contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. A pedido del consultor, este plazo puede ser ampliado por la Coordinación Técnica del Proyecto, previa sustentación del consultor.

El Equipo de Gestión del Proyecto FIP/BID podrá llevar a cabo supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor del EGP remitirá a la Coordinación Técnica del Proyecto FIP/BID un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID. El reporte será remitido por la Coordinación Técnica del Proyecto, para conocimiento y las acciones que correspondan.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de Un (01) mes y se renovarán solo con la conformidad del servicio expresado y como resultado de la evaluación de desempeño favorable del consultor, el mismo que deberá ser otorgado por la Coordinación Técnica del Proyecto FIP/BID y será formalizado a través de una adenda. El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para la prestación de sus servicios, el Consultor dispondrá de un espacio físico apropiado, y de las herramientas, equipos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades, entre tales, mobiliario de oficina, computadora, internet, acceso a impresora, sistema de comunicación, acceso a



sistema informático de monitoreo y seguimiento, así como útiles considerando todo aquello pertinente para el óptimo archivamiento y custodia de la documentación generada, conforme a los estándares del BID, entre otros.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- ✓ Titulado en Ingeniería forestal, biología, ambiental, agronomía o ciencias sociales.
- ✓ Estudios de maestría o especialización a nivel de postgrado en temas forestales o ambientales o cambio climático o recursos naturales o biología o gestión pública.
- ✓ Cursos en temas relacionados a REDD+ o conservación de bosques o aprovechamiento sostenible o planes de negocio o gestión pública.
- ✓ Conocimientos que serán acreditados con declaración jurada: Conocimiento en Ofimática a nivel intermedio (procesador de textos y/o hojas de cálculo y/o programas de presentaciones).

b) Experiencia General

- ✓ Experiencia General mínima de diez (10) años en entidades públicas o privadas.

c) Experiencia Especifica

- ✓ Experiencia Específica no menor a seis (06) años, como coordinador (de preferencia) o especialista en formulación o ejecución de proyectos en temas relacionados a conservación de bosques o cambio climático o REDD+ o aprovechamiento sostenible o planes de negocio de recursos naturales en el sector público o privado.
- ✓ Disponibilidad para viajar al interior del país.

10. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

11. PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual por el monto de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles que incluye los impuestos de Ley a que hubiera lugar, previa presentación de los informes de servicio y su conformidad.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.



12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO.

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas del PNCBMCC ubicadas en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País, previa autorización de la Coordinación Técnica del Proyecto quien asumirá el costo de los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos. Estos gastos deberán ser autorizados por la Coordinación Técnica del Proyecto FIP-BID.

A su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota. Para tal efecto, deberá contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual, así como con una firma digital, la cual deberá usar cada vez que suscriba documentos y/o informes relacionados con el Proyecto. En caso de no tener una firma digital el consultor se compromete a obtener la misma en un plazo que no exceda los 15 días posteriores a la suscripción del contrato.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

14. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b)1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b)2) Para obras: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que



debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.



ANEXO N° 01: CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

1 Formación Académica		Máximo 30 puntos
	Titulado en Ingeniería forestal, biología, ambiental, agronomía o ciencias sociales.	Cumple
		Sí No
	Conocimientos que serán acreditados con declaración jurada: Conocimiento en Ofimática a nivel intermedio (procesador de textos y/o hojas de cálculo y/o programas de presentaciones).	Cumple
		Sí No
	Estudios de maestría o especialización a nivel de postgrado en temas forestales o ambientales o cambio climático o recursos naturales o biología o economía o gestión pública. (Se otorgará 05 puntos por cada maestría o especialización a nivel de postgrado en los temas indicados).	Cumple
		Sí No
		15 puntos
	De preferencia contar con cursos en temas relacionados a REDD+ o conservación de bosques o aprovechamiento sostenible o planes de negocio o gestión pública (Se otorgará 05 puntos por cada curso y/o diplomado en los temas indicados).	Cumple
		Sí No
		15 puntos
2 <u>Experiencia Laboral</u>		Máximo 60 puntos
	<u>Experiencia General</u>	Cumple
	Experiencia General mínima de diez (10) años en entidades públicas o privadas. (Se otorgará 05 puntos por cada año adicional de experiencia)	Sí No
		30 puntos
	<u>Experiencia específica 1</u> Experiencia Específica no menor a seis (4) años como coordinador (de preferencia) o especialista en formulación o ejecución de proyectos en temas relacionados a conservación de bosques o cambio climático o REDD+ o aprovechamiento sostenible o planes de negocio de recursos naturales en el sector público o privado. (Se otorgará 05 puntos por cada año adicional de experiencia)	Cumple
		Sí No
		30 puntos
3 <u>Entrevista Personal</u>		Máximo 10 puntos
Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)		2
Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)		2
Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)		2
Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)		2
Actitud (máximo 2 puntos)		2
PUNTAJE MAXIMO		100

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.